

**RESOLUCIÓN No. 30 DE 2025**

(26 de febrero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS VINCULACIONES FORMATIVAS PARA PRÁCTICAS LABORALES ORDINARIAS”**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, también señalo que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que la Ley 1780 de 2016, por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones en su artículo 15 indica que “la práctica laboral es una actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.”

Que el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No 623 de 2020 del Ministerio de Trabajo y que modificó el artículo 4º de la Resolución No 3546 de 2018 por la cual se regulan las prácticas laborales menciona que, por tratarse de una actividad pedagógica, la práctica laboral no constituye una relación laboral.

Que el artículo 7 de la precitada Resolución, que modificó el artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018, señala que la vinculación de las prácticas laborales a desarrollarse en las entidades estatales regidas en sus actuaciones por el derecho público, se realizarán mediante la vinculación formativa del estudiante a través de acto administrativo, el cual deberá contener como mínimo los requisitos allí señalados.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, - IDUVI, firmó un convenio marco de cooperación institucional académica, científica y cultural con la Universidad Agustiniiana “Uniagustiniana” vigente hasta el 17 de febrero de 2028 y donde uno de sus principales objetivos el de facilitar el proceso de realización de prácticas profesionales en la modalidad de contrato de aprendizaje o pasantías (sin remuneración).

Que, de acuerdo a las necesidades del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, - IDUVI, se cuenta con disponibilidad de plazas para la práctica laboral apoyando los procesos misionales de la Subgerencia de Desarrollo, en especial lo relacionado con:

1. Apoyar en la presentación de indicadores de liquidación de cesiones obligatorias “tipo A” y Espacio Público.
2. Apoyar en la caracterización, sistematización y georreferenciación de datos de los elementos constitutivos de espacio público efectivo, vías y equipamiento.
3. Apoyar en la revisión de la base de datos de proyectos que generan la liquidación de cesiones obligatorias “tipo A” en el Municipio de Chía.



Continuación Resolución "Por medio de la cual se hacen unas vinculaciones formativas para prácticas laborales ordinarias"

4. Apoyar el proceso de georreferenciación de predios del inventario de inmuebles del Municipio-RUPI.
5. Apoyar la revisión y seguimiento de proyectos en dotación y construcción de espacio público o cesiones obligatorias "tipo A".
6. Colaborar en la presentación de proyectos de liquidación de cesiones obligatorias "tipo A"
7. Apoyar la proyección de comunicaciones de seguimiento a los proyectos que generan la liquidación de cesiones obligatorias "tipo A" y aportes para vivienda VIS y VIP.
8. Generar fichas prediales para adquisición de predios y otras solicitudes.
9. Apoyar la asignación y revisión de expedientes físicos para estudio de liquidación de cesiones obligatorias "tipo A" y de cargas urbanísticas VIP
10. Proyectar Modelos Integrados de espacio público en áreas de cesión obligatorias "tipo A"
11. Apoyar en la verificación documental de los proyectos que adelante o estén en curso en la Subgerencia de Desarrollo
12. Apoyar en el diseño arquitectónico y urbanístico para el desarrollo de equipamientos públicos.
13. Apoyar en la definición de especificaciones, cantidades y programación de obra en los proyectos de la Subgerencia de Desarrollo.
14. Realizar los levantamientos, registros fotográficos, planos arquitectónicos de las edificaciones y/o construcciones que no cuentan con su respectiva licencia de construcción.
15. Apoyar los procesos de diligenciamiento y seguimiento de los proyectos de vivienda de interés social (VIS Y VIP) que desarrolle la entidad.
16. Apoyo en la elaboración de planos y detalles arquitectónicas de acuerdo a los programas que adelanta el IDUVI
17. Apoyo en la adecuación, modificación y/o ajuste a la cartilla de espacio público
18. Apoyar en las respuestas a diferentes requerimientos que se presenten a los ejes misionales de la entidad
19. El demás apoyo técnico que se requiera en la Subgerencia de Desarrollo.

Que, para ocupar las plazas de las prácticas referidas, fueron seleccionados los siguientes practicantes:

	NOMBRE	CEDULA
1	DANIEL FELIPE DIAZ GIL	1.003.750.221
2	DIEGO ALEJANDRO BUITRAGO SANCHEZ	1.030.707.385
3	,LAURA CAMILA HERNÁNDEZ SILVA	1.000.460.807
4	LUIS ANGEL FORERO GAMERO	1.015.993.777
5	JOHAN NICOLAS PEÑARANDA LUNA	1.073.179.057
6	NATALY JULIETH RUIZ MORALES	1.010.004.919
7	OSCAR ANDRÉS CÁRDENAS TOVAR	1.000.519.792
8	JUAN DAVID RODRÍGUEZ ROMERO	1.000.156.799

Que de conformidad con el artículo 4° de la Resolución 623 de 2020, las presentes prácticas no darán lugar al reconocimiento de contraprestación económica.

Que la Universidad Agustiniana – UNIAGUSTINIANA por política interna, garantizará al estudiante su afiliación y cotización a riesgos laborales durante el periodo de su práctica laboral y estará a cargo del estudiante acreditar su afiliación al sistema de seguridad social en salud.



ALCALDÍA  
DE  
CHÍA

Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co





Continuación Resolución "Por medio de la cual se hacen unas vinculaciones formativas para prácticas laborales ordinarias"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente a los practicantes: **DANIEL FELIPE DIAZ GIL** nacido el 06 de septiembre de 2003, identificado con cedula de ciudadanía número **1.003.750.221** de Bogotá, **DIEGO ALEJANDRO BUITRAGO SANCHEZ** nacido el 12 de febrero del 2002, identificado con cédula de ciudadanía número **1.030.707.385** de Bogotá, **LAURA CAMILA HERNÁNDEZ SILVA** nacida el 1 de noviembre de 2002, identificada con cedula de ciudadanía número 1.000.460.807. de Bogotá, **LUIS ANGEL FORERO GAMERO** nacido el 29 de marzo de 2004 identificado con cedula de ciudadanía número 1.015.993.777 de Bogotá, **JOHAN NICOLAS PEÑARANDA LUNA** nacido el 20 de julio de 1999 identificado con cedula de ciudadanía 1.073.179.057 de Madrid, **NATALY JULIETH RUIZ MORALES** nacida el 6 de noviembre de 2003, identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.004.919 de Bogotá, **OSCAR ANDRÉS CÁRDENAS TOVAR** nacido el 26 de enero de 2003, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.519.792 de Bogotá, **JUAN DAVID RODRÍGUEZ ROMERO** nacido el 16 de septiembre de 2003, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.156.799 de Bogotá, estudiantes de la Uniagustiniana para realizar su práctica laboral de Arquitectura, en la Subgerencia de Desarrollo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, - IDUVI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como tutor de las prácticas laborales a que se refiere la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo de la entidad, Arquitecto **JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO**, quién deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan en los términos señalados en la Ley.

**PARÁGRAFO:** Los certificados de la labor de los practicantes estarán a cargo del área de Talento Humano del IDUVI, previo informe de recibo a satisfacción por parte del tutor asignado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la práctica laboral ordinaria y por tanto de la vinculación formativa será a partir del día tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025), hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), con posibilidad de prorrogar hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) siempre cuando la Universidad AGUSTINIANA allegue el certificado de afiliación de la ARL de los estudiantes extendido hasta esa fecha, en horario presencial de uno a dos días a la semana y los otros días de manera virtual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a **DANIEL FELIPE DIAZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía número **1.003.750.221**, **DIEGO ALEJANDRO BUITRAGO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.030.707.385**, **LAURA CAMILA HERNÁNDEZ SILVA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.000.460.807, **LUIS ANGEL FORERO GAMERO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.015.993.777, **JOHAN NICOLAS PEÑARANDA LUNA** identificado con cedula de ciudadanía 1.073.179.057, **NATALY JULIETH RUIZ MORALES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.004.919, **OSCAR ANDRÉS CÁRDENAS TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.519.792, **JUAN DAVID RODRÍGUEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.156.799, el contenido de la presente Resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a través del correo electrónico institucional [talentohumano@iduvichia.gov.co](mailto:talentohumano@iduvichia.gov.co), el contenido del presente acto administrativo acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, a:



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co



*[Handwritten signature]*



Continuación Resolución “Por medio de la cual se hacen unas vinculaciones formativas para prácticas laborales ordinarias”

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
DANIEL FELIPE DIAZ GIL	daniel1003diaz@gmail.com
DIEGO ALEJANDRO BUITRAGO SANCHEZ	Dabuitrago224@gmail.com
,LAURA CAMILA HERNÁNDEZ SILVA	laurahernandezsilva69@gmail.com
LUIS ANGEL FORERO GAMERO	luisforeroga@gmail.com
JOHAN NICOLAS PEÑARANDA LUNA	jnikopl@gmail.com
NATALY JULIETH RUIZ MORALES	nata.r06n@gmail.com
OSCAR ANDRÉS CÁRDENAS TOVAR	oscarandrescardenastovar@gmail.com
JUAN DAVID RODRÍGUEZ ROMERO	Jdrromero2003@gmail.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
Gerente General

- Proyectó: Lady Diana Matallana Castellanos - Profesional especializada de la Subgerencia Administrativa y Financiera
- Revisó: Jeyson Hernando Sánchez Romero Subgerente de Desarrollo
- Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno - Subgerente Administrativa y Financiero



Carrera 8 No 14 - 20 Oficinas 301-307  
TEL: 3173791170  
contactenos@iduvichia.gov.co  
www.iduvichia.gov.co

